



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2010, APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, RELATIVOS A LA DESINCORPORACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA Y ENAJENACIÓN ONEROSA RESPECTO DE 449 VEHÍCULOS; LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

ACUERDOS

PRIMERO: Se declara a 449-cuatrocientos cuarenta y nueve vehiculos, mismo que forman parte de los bienes del dominio privado municipal, debido a que han dejado de ser útiles para la prestación del servicio público, al ser su estado de obsolescencia y deterioro extremo, mismo que encuentran resguardados por la Dirección de Patrimonio en las bodegas que se localizan en el Edificio de la Antigua Estación del Ferrocarril, ubicado sobre la Ave. Miguel Nieto y Calzada Victoria, Col. Industrial, Municipio de Monterrey Nuevo León; en lote ubicado en estacionamiento sobre la Avenida Nogalar cruz con Avenida Universidad, Colonia Cuauhtémoc, Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León; y en el Lote numero 62 de la empresa Garage y Talleres S. de R.L. de C.V. ubicado en Carretera a Colombia Km. 35, en el Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Siendo estos 147-ciento cuarenta y siete autos, 41-cuarenta y un camiones, 90-noventa pick ups, 4-cuatro camionetas, 53-cincuenta y tres motocicletas, 37-treinta y siete vans, 8-ocho autobuses, 46-cuarenta y seis bicicletas, 20-veinte de maquinaria pesada y 3-tres barredoras

SEGUNDO: Se autoriza la desincorporación, mediante Subasta Pública y Enajenación Onerosa, respecto de un lote de 449-cuatrocientos cuarenta y nueve vehículos, los cuales forman parte de los Bienes de Dominio Privado Municipal, debido a que han dejado de ser útiles, aunado al alto costo de su rehabilitación y mantenimiento, siendo estos los siguientes: 147-ciento cuarenta y siete autos, 41-camiones, 90-noventa pick ups, 4-cuatro camionetas, 53-cincuenta y tres motocicletas, 37-treinta y siete vans, 8-ocho autobuses, 46-cuarenta y seis bicicletas, 20-veinte de maquinaria pesada y 3-tres barredoras.

TERCERO: Instrúyase a la Dirección de Patrimonio, dependencia adscrita a la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, a fin de que se publique la Convocatoria para la subasta pública, la cual deberá publicarse una sola vez, con un término mínimo de 15-quince días de anticipación a la fecha señalada para la diligencia de remate, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en la Gaceta Municipal, así mismo en el periódico de alta circulación en el estado de Nuevo León, en la tabla de aviso del Ayuntamiento y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, debiéndose señalar en la misma, el precio de venta fijado siendo la cantidad \$1, 339,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), como postura legal, así como la identificación



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

de los bienes a rematarse y la hora y fecha exacta en que pretenda celebrarse dicha Subasta Pública.

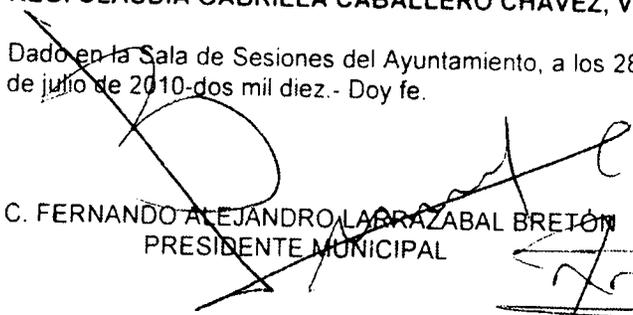
CUARTO: Digasele a la Secretaría de la Contraloría de este municipio de Monterrey, Nuevo León, que deberá supervisar en todo momento la subasta pública de los bienes muebles, levantado para tal efecto, actas circunstanciadas que así lo ameriten en términos de lo previsto por el artículo 24 fracción I y IV del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

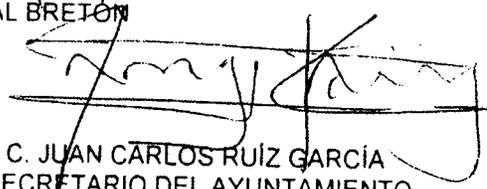
QUINTO: La persona quién haya presentado la postura más alta o la oferta más provechosa para el Municipio, este órgano colegiado acordará ordenar a través de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, emitir documento que acredite la propiedad de los bienes inmuebles, en términos de lo dispuesto por el artículo 153 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEXTO: Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial, así mismo difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de Julio del 2010 COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ALVAREZ, PRESIDENTA.- REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, SECRETARIO.- REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHAVEZ, VOCAL. (RÚBRICAS).

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 28- veintiocho días del mes de julio de 2010-dos mil diez.- Doy fe.


C. FERNANDO ALEJANDRO LABRAZABAL BRETÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO